DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 378 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N° 000248-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00156-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000346-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 00089-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, Carta N° 297-2025-NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 26 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 16-02 al 29-02-2024, el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024 y Acta de Suspensión N° 04 del 23-12-2024 al 28-02-2025. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca -HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO";

Que, con Carta N° 297-2025-NORCA-HYC/JS, de fecha 03 de noviembre de 2025, la supervisión el Consorcio NORCA-HYC, encargado de la supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA-PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", la opinión Técnica de la posición de la Supervisión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 presentada por el contratista, es que existe una superposición en el tiempo de ejecución de la Prestación Adicional N° 08 y la Prestación Adicional N° 09, por lo que nuestra opinión es DESFAVORABLE, manifestando que NO PROCEDE dicha solicitud,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 378 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2025

Que, con Informe N°00088-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Ing. RICHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI, ha verificado que existe superposición de plazos con la Prestación Adicional N.º 08, cuyo periodo de ejecución cubre ampliamente las actividades del Adicional N.º 09. En consecuencia, no resulta procedente otorgar ampliación adicional de plazo para la ejecución de la Prestación Adicional N.º 09;

Que, con Informe N° 0346-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Sub Director de Obras solicita se requiera a la Dirección Regional la emisión de acto resolutivo de la IMPROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha - Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", por la existencia de superposición de plazos, los cuales se detallan en el Informe N° 000089-2025- GRA/GG-GRI-DRTCA-DISDO-RICA y el cuadro al siguiente:

Prestación Adicional	Plazo Total de Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
N° 08	675 días calendario	18/03/2024	19/04/2026
N° 09	645 dias calendario	18/03/2024	20/03/2026

Que, con Informe N° 000155-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Director de Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo **la IMPROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", por la existencia de superposición de plazos, los cuales se detallan en el Informe N° 000089-2025- GRA/GG-GRI-DRTCA-DI SDO-RICA y el cuadro del presente Informe Nº000326-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO.

Que, con Memorando N° 250 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de noviembre del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de IMPROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 09 solicitada para la ***Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho".***;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha - Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", por la existencia de superposición de plazos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 378 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2025

Prestación Adicional	Plazo Total de Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
N° 08	675 días calendario	18/03/2024	19/04/2026
N° 09	645 dias calendario	18/03/2024	20/03/2026

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Dirección de Administración, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Bach. Yenny Infante Leva Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cardenas Director de Asesoría Jurídica AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° Ing. Edixon Guillén Pirca SUBDIRECTOR DE OBRAS DRTC